



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretario | Lcdo. Eliezer Ramos Parés | [ramospr@de.pr.gov](mailto:ramospr@de.pr.gov)

26 de octubre de 2022

### **Carta Circular núm. 015-2022-2023**

Subsecretario asociado, subsecretario de Administración, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

### **POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA INTEGRACIÓN TRANSVERSAL DEL TEMA: «LA EQUIDAD Y EL RESPETO ENTRE TODOS LOS SERES HUMANOS» EN EL CURRÍCULO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO COMO UN MEDIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD SENSIBLE, INCLUSIVA E IGUALITARIA PARA EL LOGRO DEL BIENESTAR COLECTIVO**

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), mediante la Ley 85-2018, denominada como la «Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico», reconoce el derecho fundamental de los estudiantes<sup>1</sup> para que estos reciban una educación pública que propenda el pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del ser humano y de las libertades fundamentales bajo la Constitución de Puerto Rico. Además, cree y reafirma la función subsidiaria de la escuela sobre la responsabilidad paterna y materna, reconociendo que la libertad de los padres, los tutores o los encargados para dirigir la crianza, educación y cuidado de sus hijos es un derecho fundamental. Es imperativo reseñar el derecho que tienen los estudiantes, los padres, los tutores y los encargados de reclamar, exigir y vindicar administrativa y judicialmente este derecho.

---

<sup>1</sup> **Nota aclaratoria.** Para propósito de carácter legal en relación con el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964; la Ley Pública 88-352, 42 USC. 2000 et seq; la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el principio de economía gramatical y género no marcado de la ortografía española, el uso de términos, director, docente, maestro, estudiante, tutor, encargado y cualquier uso que pueda hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto al masculino como al femenino.

A tenor con lo anterior, la educación que provee el DEPR cumple con tres funciones sociales relevantes en los estudiantes: (1) influir en el aprendizaje de las competencias necesarias para el buen desempeño personal, social y profesional en el futuro; (2) asegurar que reconozcan los saberes y los valores de su grupo cultural de referencia, aquellos que les confieren una identidad individual y colectiva; y (3) brindar una oferta académica que responda a las necesidades y a las demandas del momento que están viviendo los estudiantes, para favorecer su integración productiva en la sociedad.

A estos efectos, la Declaración de Política Pública de la Reforma Educativa establece que uno de los propósitos del Departamento de Educación es «perseguir que el estudiante desarrolle una conciencia sana y positiva de su identidad en los múltiples aspectos de su personalidad y actitudes de respeto hacia sus semejantes». Además, el artículo 9.01 de la referida ley dispone que:

los estudiantes deben ser guiados al desarrollo de su personalidad y formados para ser personas competentes, sensibles y autodidactas; seres comprometidos con el bien común, y con mantener y defender los principios y valores humanos que toda sociedad justa y democrática debe promover. El propósito es desarrollar pensadores críticos con gran profundidad, hombres y mujeres desprendidos y de un carácter resiliente, verticales, genuinos y comprometidos con el progreso y la sustentabilidad de una Isla que los necesita.

Por esto, la presente carta circular tiene como propósito establecer los fundamentos para la integración del tema: «La equidad y el respeto entre todos los seres humanos» en el currículo de todas las disciplinas académicas y ocupacionales con el fin de permitir el acceso al conocimiento de valores universales para provocar la reflexión crítica sobre el proyecto de sociedad que aspiramos a construir desde las escuelas y las instituciones postsecundarias, fomentando el desarrollo de atributos positivos del carácter y de las destrezas sociales y emocionales para responder con equidad y con respeto a la diversa y pluralista composición de nuestros centros escolares y de nuestra sociedad.

## **Base legal**

La «Constitución del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico» (1952) consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos y de las libertades fundamentales del ser humano. A esos efectos, el artículo II: «Carta de Derechos», en la sección 1: Dignidad e igualdad del ser humano; discrimen, prohibido, indica que:



La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana.

A esos efectos, la Ley 85-2018, en el inciso a de su artículo 9.01: Derechos del Estudiante; dispone: «a. No ser discriminado por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas, según se establece en el Artículo II, Sección 1 de la Constitución de Puerto Rico».

La «Ley de Educación Elemental y Secundaria» del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la «Ley Cada Estudiante Triunfa» (ESSA, por sus siglas en inglés), pretende asegurar que todos los estudiantes tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, *proficiencia* en las materias básicas según los estándares de contenido establecidos por el Estado. Además, viabiliza el desarrollo de proyectos en la modalidad de *Schoolwide* en las escuelas, por lo que todos los procesos llevados a cabo en las escuelas cumplirán con los requisitos establecidos en esta ley.

La «Ley de Educación Superior» del 1965 (HEA, por sus siglas en inglés), según enmendada es la ley federal que rige la administración de los programas federales de educación superior. Su propósito es fortalecer los recursos educativos en las instituciones postsecundarias, los colegios universitarios y las universidades. Además, proporciona asistencia financiera a los estudiantes de educación superior y postsecundaria. Fue aprobada por primera vez en el 1965 para asegurar que todo individuo tenga acceso a la educación superior, independientemente de sus ingresos o código postal.

La Ley 85-2018, *supra*, en el artículo 1.02: Declaración de Propósito, en el inciso (e)(12), establece:

La gestión educativa de la escuela debe cumplir los propósitos que la Constitución y esta Ley pautan para el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico. A esos efectos, la escuela debe perseguir que el estudiante desarrolle:

12. Una actitud empática, reflexiva y crítica frente al mundo contemporáneo, de forma que pueda insertarse como un ciudadano comprometido con el bien común, la igualdad y la justicia, para que sea un ente de cambio positivo en la sociedad en la que se desempeña y vive.

El artículo 2.04: Deberes y Responsabilidades del Secretario de Educación, en el inciso 64, dispone:



64. Establecer programas sobre prevención de violencia doméstica dirigidos a estudiantes del sistema público, a padres y madres, adaptado a los diferentes niveles: elementales y secundarios; con énfasis en los aspectos sociales y emocionales de la violencia doméstica.

Del mismo modo, el artículo 2.12: Deberes y Responsabilidades del Maestro, en su inciso c, indica: «c. Fomentar la colaboración de los padres en el proceso educativo de los estudiantes».

En cuanto a la participación de los padres en la educación de los estudiantes, el artículo 11.01: Derechos de los padres, tutores y encargados, establece categóricamente lo siguiente:

Reconocemos que la libertad de los padres, tutores o encargados para dirigir la crianza, educación y cuidado de sus hijos es un derecho fundamental. El Sistema de Educación Pública buscará integrar a los padres, tutores o encargados en todo el proceso educativo de sus hijos, estableciendo que la escuela tiene una función subsidiaria, no sustitutiva, de la responsabilidad paterna y materna.

El artículo 9.02: Deberes del Estudiante, en sus incisos f y g, disponen lo siguiente:

- f. Respetar la libertad de expresión de otros estudiantes, incluyendo, pero sin limitarse, a expresiones sociales, políticas o religiosas; y
- g. No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas.

La Ley 246-2011, según enmendada, conocida como «Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores», en el artículo 7. - Obligaciones del Estado, indica que:

[e]l Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los menores. En cumplimiento de sus funciones deberá:

- 8. Educar a los menores y a las familias sobre la importancia del respeto, la dignidad, los derechos de los demás, la convivencia democrática, los valores humanos y la solución pacífica de conflictos.
- 9. Prevenir y atender de forma inmediata las diferentes acciones violentas que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los menores.
- 10. Garantizar las condiciones para que los niños y las niñas, desde su nacimiento, tengan acceso a una educación idónea y de calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda, o mediante la utilización de tecnología que garantice dicho acceso, tanto en los entornos rurales como urbanos.



## Definiciones

Las siguientes palabras y términos, cuando sean usados o se haga referencia a ellos en esta carta circular, tendrán el significado indicado a continuación, a menos que del contexto surja claramente otro significado:

1. Currículo- Programa o plan de estudio de las escuelas o temario de un curso o materia al cual se integrarán los propósitos de esta política pública.
2. Ética- Conjunto de normas que rigen la conducta de una persona en cualquier ámbito de la vida; parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de sus valores.
3. Equidad- Cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones<sup>2</sup>.
4. Equidad de género- Defensa de la igualdad entre el hombre y la mujer en el control y en el uso de los bienes y de los servicios de la sociedad; tiene como norte que las mujeres y los hombres, independientemente de sus diferencias biológicas, tengan derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
5. Maestros- maestros del salón de clases o con funciones de enseñanza del Departamento de Educación de Puerto Rico.
6. Padres- comprende padres, madres y encargados de estudiantes en el Departamento de Educación de Puerto Rico.
7. Secretario- Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico.
8. Valores- Son aquellos aspectos de nuestra educación que consideramos positivos, buenos y honestos para nosotros y los que nos rodean, que nos permiten convivir con otras personas de un modo justo, con el fin de alcanzar un beneficio como sociedad; la empatía, el respeto, la equidad, la integridad, la justicia, la solidaridad, la gratitud, la bondad y la responsabilidad.

Uno de los grandes desafíos que enfrenta el DEPR consiste en educar a los estudiantes en cómo responder con equidad y respeto a la pluralidad humana. Nuestra sociedad, como todas las sociedades, está inmersa en un mundo donde las diversas formas de ser, sentir, actuar, aprender, pensar, entender, participar o crear, entre otras, es la norma. Este desafío, vinculado a la creciente y compleja interdependencia del mundo globalizado en que vivimos acarrea la apremiante necesidad de aprender a valorar dicha diversidad y a convivir

---

<sup>2</sup> Lexico by Oxford. (© 2022). Equidad. <https://www.lexico.com/es/definicion/equidad>



respetuosa, solidaria, digna y empáticamente para alcanzar el bienestar colectivo, respetando los principios y los valores de cada estudiante.

En este sentido, el DEPR afirma su compromiso con lo que establece la Ley 85-2018, *supra*, en la Exposición de Motivo, página seis:

El Departamento de Educación de Puerto Rico tiene la responsabilidad de garantizar que todos los puertorriqueños tengan acceso a una educación liberadora<sup>3</sup>, integral y pertinente que le sirva para desarrollarse plenamente en su vida. Para lograr este fin, la escuela debe crear las condiciones ideales para que el estudiante se apropie de las herramientas que la sociedad le ofrece para su desarrollo; reconocer la diversidad de los estudiantes y elaborar diversas alternativas para lograr que desarrollen al máximo sus capacidades; apoyar el desarrollo socioemocional de sus estudiantes y permitir que los estudiantes encuentren o construyan un espacio propio en la sociedad.

Como ente rector fundamental en la sociedad, el DEPR no está ajeno a las desigualdades e inequidades sociales existentes en el Puerto Rico de hoy. Por esta razón, el DEPR se guía por el compromiso de transformar los contenidos e implementar las estrategias y las prácticas curriculares que permiten proveer unos servicios educativos que promuevan la equidad y el respeto entre todos los seres humanos. De esta manera, cada espacio de trabajo en las escuelas y las instituciones postsecundarias (salones de clases, oficinas, comedor escolar, patio, salas de estudio, laboratorio, etc.) se convierte en el microcosmos de esa sociedad deseada, un lugar donde se enseña (en forma directa o por modelaje) a todos los estudiantes a procurar el bienestar colectivo y a aprender con y de la diversidad y pluralidad social. Este convivir de lo diverso para crear ambientes de integración, respeto, equidad, inclusión y consenso es una de las grandes aportaciones de nuestro sistema público de enseñanza al desarrollo de nuestra sociedad puertorriqueña.

Del mismo modo, para que nuestros estudiantes alcancen el desarrollo pleno y logren ejecutar en su diario vivir el conocimiento académico obtenido, integrándolo con la equidad y respeto a lo diverso, es imperativo que tengan una base sólida en los valores humanos universales y la ética. No existe manera alguna en que nuestros estudiantes puedan tener una sana convivencia social sin las herramientas de interacción adecuadas. Para ello, esta carta circular dispone la integración de valores humanos universales y la ética

---

<sup>3</sup> «La educación es esencial en el proceso de liberación del ser humano (Freire, Hostos). Es necesario entender el término *liberación* en el marco de una concepción del ser humano como enraizado en su sociedad y cultura. Liberar al ser humano requiere que este comprenda su interacción con la cultura y la sociedad en que vive, que adquiera las diversas herramientas que su cultura le ofrece y desarrolle tanto la capacidad de ser crítico de su propia cultura como la imaginación para crear un espacio dentro de la sociedad» (Postulado General de la Filosofía Educativa del Departamento de Educación de Puerto Rico).



para fomentar las mejores prácticas sobre civismo, sana convivencia, resolución de conflictos y toma de decisiones, entre otros.

### **Integración transversal del tema: «La equidad y el respeto entre todos los seres humanos» en el currículo del Departamento de Educación**

Para integrar en el currículo del DEPR los propósitos de esta carta circular de manera transversal, los maestros desarrollarán el pensamiento crítico y creativo del estudiante, con atención a identificar los problemas y permitir el análisis y el diálogo constructivo para integrar los valores humanos universales como solución. Además, prestarán atención a la diversidad y a pluralidad social con el fin de provocar en el estudiante una internalización de los valores humanos universales en la solución de posibles conflictos y crear un compromiso de accionar en virtud de estos valores. Esto se organizará por medio de la reconstrucción de la experiencia educativa mediante tres principios fundamentales:

#### **A. Desarrollo de los Valores Humanos Universales**

Una educación dirigida al desarrollo de los valores humanos es una necesidad imperiosa para nuestra sociedad; además, responde a la clase de sociedad a la que aspiramos y a la persona que deseamos desarrollar.

Los valores humanos son aquellos aspectos positivos que nos permiten convivir con otras personas de un modo justo, con el fin de alcanzar un beneficio como sociedad. Los valores son aquellos aspectos de nuestra educación que consideramos buenos y honestos para nosotros y los que nos rodean, como la empatía, el respeto, la solidaridad, la gratitud, la bondad, y la responsabilidad. Estos no son los únicos valores, pero sin duda son el firme fundamento que sostiene cualquier otro.

Más allá de su concepto individual, los valores resultan ser muy útiles y beneficiosos cuando los aplicamos en sociedad, pues nos ayudan a tener una sana convivencia sin importar raza, sexo, origen étnico, condición económica o creencias. Para ello, el principio debe quedar claro: los seres humanos somos iguales ante la ley, gozamos del mismo derecho a oportunidades y tenemos el mismo deber de responsabilidad social, sin perder unas individualidades que nos hacen únicos y diferentes.

Ante el reto de desarrollar seres humanos con un alto sentido de justicia y de integridad, debemos redirigir esfuerzos en el desarrollo individual del estudiante, promoviendo la integración de la ética, a los fines de que el accionar humano de los estudiantes sea el



resultado de un análisis moral que incluya los valores, el resultado de sus decisiones y su efecto en el individuo y el colectivo. El objetivo es que este tipo de análisis surja de manera natural en el diario vivir y se convierta en el carácter del estudiante.

### Valores humanos universales

dignidad	libertad	confiabilidad	responsabilidad
respeto	bondad	equidad	justicia
civismo	trabajo	sensibilidad	gratitud
disciplina	esfuerzo	solidaridad	perseverancia
honestidad	integridad	empatía	igualdad

#### B. Desarrollo del pensamiento crítico y creativo:

Para desarrollar el pensamiento crítico<sup>4</sup> y creativo<sup>5</sup>, los estudiantes necesitan un propósito que active su pensamiento. Este se desarrolla en la medida en que: (1) se activa, (2) se provee el andamiaje para que se organice, y (3) se orienta de acuerdo con un propósito. Solo se consigue al proveerles oportunidades y experiencias educativas que contribuyan a la capacidad del estudiante para resolver problemas, interpretar múltiples perspectivas, analizar datos complejos, entender las conexiones entre una variedad de ideas y empatizar con los otros seres humanos. De esta forma, la criticidad<sup>6</sup> y la creatividad promueven el espacio para aplicar los valores humanos universales, la sensibilidad que sirve de base al respeto y la aceptación de la diversidad entre los seres humanos.

Los maestros elaborarán preguntas que les permitan a los estudiantes identificar situaciones o problemas, crearán un ambiente de análisis objetivo e impulsarán la aplicabilidad de los valores correspondientes para atender y, eventualmente cambiar, la situación o problema. Por lo tanto, el contenido de cada materia se

<sup>4</sup> «La palabra *pensare*, proveniente del latín, significa pensar, y la palabra *kriēnīn* del griego se puede traducir como separar. Estos dos términos serán los que nos ayudarán con nuestra definición de pensamiento crítico, el cual es un proceso cognitivo racional y reflexivo, y que implica analizar la realidad separada de nuestros sentimientos y prejuicios, como por ejemplo pasa con todos aquellos enunciados que la sociedad (o que incluso nosotros mismos) etiqueta como verdades absolutas, o aquellos temas que siempre están en debate [...].» Enciclopedia Concepto, Editorial Etecé (última edición: 2021, agosto). *Pensamiento crítico*. <https://concepto.de/pensamiento-critico/#ixzz7HwXcFhcm>

<sup>5</sup> «Cuando hablamos de pensamiento creativo, hacemos alusión a una forma de razonamiento típica de los seres humanos, que es capaz de procesar y reformular la información de maneras originales, flexibles, plásticas y fluidas, o bien de aplicarla a la solución de un problema con el que inicialmente no lucía compatible.» Enciclopedia Concepto, Editorial Etecé (última edición: 2021, agosto). *Pensamiento creativo*. <https://concepto.de/pensamiento-creativo/#ixzz7HwYf2bFC>

<sup>6</sup> Capacidad que tiene el hombre para hacer conscientemente afirmaciones verdaderas y por qué las hace, de los límites de estas afirmaciones y del dinamismo que lo lleva a agruparse siempre más allá de los límites. Disponible en: <https://www.psicopedagogia.com/definicion/criticidad>



trabjará de un modo profundo y significativo<sup>7</sup>, activando las habilidades del pensamiento que permitan a los estudiantes:

1. ser objetivos y abiertos en la solución de conflictos mientras piensan detenidamente acerca de qué hacer, basado en el pensamiento crítico; y
2. juntar datos, conceptos y principios que permitan un análisis profundo y la aplicación de los valores para obtener una solución innovadora mediante el pensamiento creativo.

El desarrollo de pensadores críticos, creativos y sensibles es una de las prioridades de las instituciones educativas del DEPR. Por lo tanto: «Al asegurar que los estudiantes aprenden a pensar críticamente y de manera justa aseguramos que los estudiantes no solo dominan los asuntos esenciales de su materia, sino que se convierten en ciudadanos eficaces, capaces de razonar éticamente y actuando en beneficio de todos».<sup>8</sup>

### C. Atención a la diversidad y pluralidad social:

Los estudiantes llegan a las escuelas y a las instituciones postsecundarias con la experiencia de vivir en un mundo globalizado y conectado por virtud de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y en una sociedad, como resultado, muy compleja. Proviene de un mundo y una sociedad en constante cambio, llenos de conflictos sociales, económicos y políticos. Para educar a estos niños y jóvenes de hoy, no se pueden ignorar estas nuevas realidades. Es por esto que las experiencias de aprendizaje deben estar contextualizadas para que respondan a las necesidades y a los intereses de los seres humanos a quienes están dirigidas. Además, deben considerar la realidad social, cultural y geográfica de los estudiantes.

La educación pertinente debe partir de la vida del estudiante, de su mundo, de sus experiencias, de sus valores y de sus creencias. Por tanto, debe proveer y desarrollar en los estudiantes: los conocimientos, las destrezas y las actitudes requeridas por la propia realidad de la comunidad en que viven, tanto en Puerto Rico como en el mundo.

---

<sup>7</sup> Ausubel, D. (2002). *Adquisición y retención del conocimiento: Una perspectiva Cognitiva* (G. Sánchez, Trad.). España: Ediciones Paidós.

<sup>8</sup> Paul R. y Elder L. (2005). Una guía para los educadores en los estándares de competencia para el pensamiento crítico. Fundación para el Pensamiento Crítico. [https://www.criticalthinking.org/resources/PDF/SP-Comp\\_Standards.pdf](https://www.criticalthinking.org/resources/PDF/SP-Comp_Standards.pdf)



Para ello, los maestros deberán crear las condiciones favorables para el aprendizaje, considerando la diversidad y la pluralidad social en la que los estudiantes puedan aplicar e integrar los valores humanos universales para, en primer lugar, respetar las creencias y los valores de otros, mientras se busca una solución ética a los conflictos que pudiera suscitar la misma diversidad y pluralidad que atendemos en busca del bienestar colectivo.

La pertinencia del currículo se logra cuando este parte de los intereses y las tendencias presentes en los estudiantes y, al mismo tiempo, corresponde con las necesidades de su desarrollo personal y social para favorecer su desarrollo al máximo de sus capacidades. Un currículo pertinente (artículo 9.05. Ley 85-2018, antes citada) que contribuyen a la formación de los ciudadanos del mañana debe:

1. avivar la imaginación,
2. despertar la curiosidad,
3. desarrollar la capacidad de observar y razonar,
4. incluir y permitir el acceso al conocimiento de valores universales,
5. fomentar el desarrollo de atributos positivos del carácter y destrezas sociales y emocionales,
6. favorecer el desarrollo de competencia intercultural,
7. facilitar el dominio de destrezas de ejecución y pensamiento,
8. capacitar en las habilidades para cumplir con el currículo establecido,
9. proveer igualdad de oportunidades educativas de alta calidad a todos los estudiantes, desde el nivel preescolar, hasta el nivel postsecundario, incluyendo a los niños, los jóvenes y los adultos que se encuentran en las escuelas bajo el Negociado de Instituciones Juveniles y Correccionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico.

Todo esto sin desaprovechar -como se ha hecho hasta hoy- las vivencias y las situaciones que surgen en el día a día de nuestras comunidades escolares, en las obras literarias, en las anécdotas históricas, en las figuras de la historia, en las obras de arte y en las personalidades que destacan positivamente en su quehacer social e intelectual, así como en sus logros.

La integración de estos principios en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación permite al Departamento de Educación reafirmar su compromiso con sus estudiantes y sus familias de proveer y garantizar «...una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales». Es responsabilidad del personal docente, docente administrativo y no docente ubicado en las escuelas, las instituciones postsecundarias, las oficinas regionales



educativas y la oficina central del DEPR ejemplificar y modelar, como empleados y ciudadanos, este compromiso con la equidad y el respeto entre todos los seres humanos procurando el bienestar colectivo mediante el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, de los valores humanos y la atención de la diversidad y pluralidad social.

La dignidad del ser humano es inviolable, nuestra diversidad de pensamiento merece ser respetada y todos los niños, los jóvenes y los adultos de nuestro sistema educativo deben ser tratados con equidad y respeto, sin distinción alguna, fomentando el desarrollo pleno de sus capacidades y habilidades, y favoreciendo su desarrollo como buenos ciudadanos.

### **Atención a la diversidad de nuestros estudiantes**

Por otro lado, la atención a la diversidad y a la pluralidad social no puede desvincularse de la atención a la diversidad de nuestros estudiantes por medio de la instrucción diferenciada (Tomlinson, 2007)<sup>9</sup>. Por esto, un currículo pertinente se torna más relevante cuando, en el proceso de planificación y de enseñanza, el maestro toma en consideración los modelos de estilos de aprendizaje o la teoría de las Inteligencias Múltiples de Howard Gardner y la teoría de la Inteligencia Emocional de Daniel Goleman<sup>10</sup>.

La idea de los estilos de aprendizaje responde a las necesidades de educadores e investigadores, quienes buscan satisfacer las demandas particulares de los estudiantes para que de ellas dependan las formas de presentar los cursos y el material pedagógico (Salas, 2008)<sup>11</sup>. Existe una diversidad de concepciones teóricas que han dado como resultado los diferentes modelos de estilos de aprendizaje. Sin embargo, según Dunn, Dunn y Price (1979)<sup>12</sup>, es fundamental detectar cuáles elementos favorecen el aprendizaje de los estudiantes para configurar ambientes y actividades de enseñanzas que favorezcan el aprendizaje. Es decir, conocer los *gustos* de un grupo de estudiantes puede ayudar al maestro a planificar y a desarrollar actividades con un mayor potencial de lograr aprendizajes significativos durante la enseñanza de una unidad.

La teoría de las Inteligencias Múltiples sostiene que la inteligencia no es un conjunto único e inseparable que agrupe diferentes capacidades específicas, sino como una red de conjuntos autónomos e interrelacionados. Según Gardner (2011),<sup>13</sup> todos somos diferentes

---

<sup>9</sup> Tomlinson, C. (2007). *Estrategias para trabajar con la diversidad en el aula*. Buenos Aires, Argentina: Paidós Ediciones.

<sup>10</sup> Goleman, D. (1995). *Emotional intelligence*. New York: Basic Books

<sup>11</sup> Salas, R. (2008). *Estilos de aprendizaje a la luz de la neurociencia*. Colombia: Cooperativa Editorial Magisterio

<sup>12</sup> Dunn, R., Dunn, K. & Price, G.E. (1979). *Identifying individual learning styles*. In *Student learning styles: Diagnosing and prescribing programs*. Reston, VA: National Association of Secondary School Principals, 39-54

<sup>13</sup> Gardner, H. (2011). *Frames of Mind: The Theory of Multiple Intelligences*. New York: Basic Books



y cada ser humano es inteligente a su manera. Este autor identificó 10 inteligencias. No obstante, es importante recordar que las inteligencias funcionan juntas, de manera integrada y compleja en cada individuo; por lo cual, existen muchas maneras de ser inteligente dentro de cada una. En el salón de clases, considerar la teoría de las Inteligencias Múltiples puede ser otro fundamento sobre el cual posicionarse para diferenciar la enseñanza.

## Disposiciones generales

1. En cada nivel operacional del DEPR, el personal es responsable de divulgar y cumplir con las normas y con los procedimientos establecidos en esta política pública.
2. Las recomendaciones y las directrices expresadas en este documento deben ser implementadas por los maestros, pues facilitan el desarrollo del currículo operativo en cada salón de clases.
3. El DEPR reafirma su compromiso con su política pública general de no discriminar por ninguna razón, la cual busca garantizar la equidad, el respeto, la dignidad y la justicia para todos, y de esta manera prevenir la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
4. Los maestros deben recordar que el DEPR tiene una función subsidiaria y complementaria con los padres, madres y encargados en la educación y crianza de los estudiantes, por lo que deben evitar imponer creencias, ideas o conceptos que se alejen de lo establecido en esta carta circular.
5. El cuarto miércoles de cada mes escolar, las escuelas utilizarán la organización escolar alterna para proveer un período de salón hogar.
  - a. En este período, se presentarán actividades que favorezcan la utilización del pensamiento crítico y creativo, la integración de valores humanos y la atención a la pluralidad humana como un medio para prevenir la violencia y fomentar la interrelación social saludable para el logro del bienestar colectivo. Este período comenzará en agosto.
6. Los programas adscritos a las áreas de Servicios Académicos, Apoyo Integrado y Educación Ocupacional, Técnica y Alternativa diseñarán actividades según el nivel que los maestros utilizarán en el periodo de salón hogar.
7. Durante el año escolar, mientras implementan el currículo oficial del grado y de la materia, los maestros integrarán transversalmente el tema: «La equidad y el respeto entre todos los seres humanos», utilizando el pensamiento crítico y creativo, la integración de valores humanos y la atención a la pluralidad humana como un medio para prevenir la violencia y fomentar la interrelación social saludable para el logro del bienestar colectivo.



8. Por ser el estudiante la única razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal, se les recuerda a cada maestro y maestra la importancia de cumplir con lo establecido en el artículo 2.12(b) de la Ley 85-2018, *supra*. Este establece que:

El Secretario, los Superintendentes Regionales, los directores de escuela y los consejos escolares validarán la autonomía docente del maestro, que incluye la libertad para: (a) hacer los cambios que estimen pertinentes con el fin de adaptar el temario de los cursos al perfil socio-cultural y geográfico de sus estudiantes, previa aprobación con sus superiores; (b) adoptar la metodología pedagógica que según su juicio profesional suscite mejor el interés y la curiosidad de sus alumnos en los temas bajo estudio; (c) prestarle atención singularizada a estudiantes con discapacidades, al igual que a estudiantes de alto rendimiento académico o con habilidades especiales; y (d) organizar grupos de alumnos para realizar estudios o proyectos especiales relacionados con sus cursos.

**La autonomía docente del maestro se referirá siempre a los temas comprendidos en los cursos que imparte, no a temas o materias marginales a los mismos.** Los reglamentos reconocerán la autoridad de los maestros para mantener el orden en sus salas de clases. La autonomía docente que aquí se reconoce, no excusará al maestro de cubrir su curso según éste se establece en el currículo del sistema educativo. (énfasis suplido).

Esta política pública deroga las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte. Por tal razón, se deja sin efecto la Carta Circular 32-2021-2022, POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA INTEGRACIÓN TRANSVERSAL DEL TEMA: «LA EQUIDAD Y EL RESPETO ENTRE TODOS LOS SERES HUMANOS» EN EL CURRÍCULO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO COMO UN MEDIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD SENSIBLE, INCLUSIVA E IGUALITARIA PARA EL LOGRO DEL BIENESTAR COLECTIVO. Esta entrará en vigor al momento de su aprobación y firma.

Se requiere el fiel cumplimiento con las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,

[Enlace firmado](#)

Lcdo. Eliezer Ramos Parés  
Secretario

